



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Dictamen: 12/CRRPP/LXII.

Iniciativa: 05/CRRPP/ LXII.

Expediente: 22/ D.G.P.L.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 numeral 2 incisos a) y b) y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85, 158, 167, 176 y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes.

1. En la sesión del 25 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), determinó turnarla a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.



Contenido de la Iniciativa.

La iniciativa enunciada en el apartado de Antecedentes, propone establecer que las diputadas y los diputados participen en la integración de los órganos de la Cámara con el principio de igualdad. Al efecto, los órganos responsables y los grupos parlamentarios garantizarán que las propuestas para la integración de las comisiones de trabajo legislativo y parlamentario reflejen en lo posible, la proporcionalidad de género en la composición de la Cámara, además de la representatividad de los grupos parlamentarios.

Menciona la iniciativa que según cifras de un análisis realizado en las 32 entidades federativas del país, reflejan la nula o escasa participación de la mujer, en cuanto al acceso a los cargos públicos de primer nivel en las diferentes dependencias gubernamentales.

En la actualidad, la Cámara de Diputados en la Legislatura LXII está integrada por 316 hombres y 184 mujeres, lo que representa 63 y 37 por ciento, y un aumento en el número de legisladoras en comparación con la legislatura anterior. A nivel mundial, sólo en 24 países las mujeres conforman el 30% o más de sus Congresos.

Dice la iniciativa que, con los resultados de las elecciones de julio del 2012, la LXII Legislatura, cuenta ya con el mayor número de mujeres desde el origen de esta Cámara, con casi 37% del total de sus integrantes.

Su objetivo es adicionar un párrafo 4 al artículo 43, y se recorren los demás párrafos para quedar como sigue:

Artículo 43.

1. y 2.

3. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulara las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del pleno y la conformación de las comisiones;

4. En términos del artículo 4º de la Constitución, las diputadas y los diputados participan en la integración de los órganos de la Cámara con el principio de igualdad. Al efecto, los órganos responsables y los grupos parlamentarios garantizarán que la propuesta para la integración de las comisiones de trabajo legislativo y parlamentario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

reflejen en lo posible la proporcionalidad de género en la composición de la Cámara, además de la representatividad de los grupos parlamentarios.

Consideraciones.

La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la presente iniciativa, de acuerdo con lo que señala el artículo 71, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias corresponde el conocer, analizar y dictaminar las iniciativas turnadas, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, numeral 2, incisos a) y b) y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, 82, 84, 85, 158, 167, 176 y 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Al respecto, esta Dictaminadora toma en cuenta que el planteamiento de la iniciativa en cuanto a la igualdad de género, es por el momento improbable, ya que la actual conformación de la Cámara no permite igualar los géneros en su representación para cada órgano legislativo y parlamentario, dadas las cifras de participación de los mismos.

Por otro lado, debemos considerar que no obstante la existencia de normas como la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la materia que ocupa a la iniciativa aquí dictaminada, implica patrones de conducta social que en nuestro devenir histórico han determinado la actividad de los géneros.

Por último, consideramos que las comisiones legislativas y demás órganos internos de la Cámara de Diputados empiezan a reflejar la proporcionalidad de género en su composición.

Por todo lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura proponemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Ricardo Monreal Ávila del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en su Reunión ordinaria, el día 24 de abril de 2013.



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias




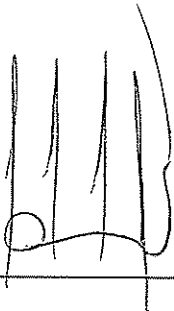


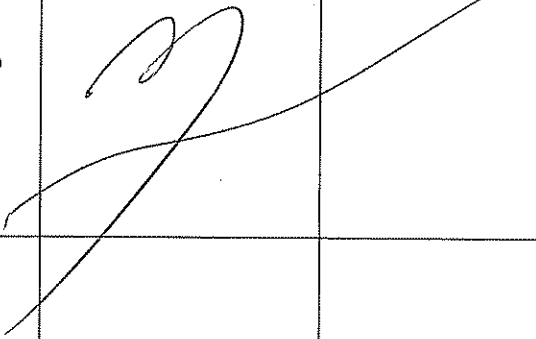

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (12)

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



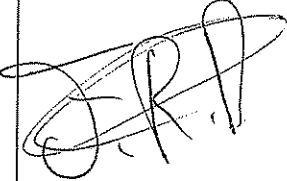

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcos Aguilar Vega	Querétaro 03 Distrito PAN			
 Dip. Alberto Díaz Trujillo	Estado de México 15 Distrito PAN			
 Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos	Chiapas 6° Distrito PRI			
 Dip. Brenda María Alvarado Sánchez	Estado de México 11° Distrito PRI			
 Dip. Amira Gricelda Gómez Tueme	Tamaulipas 2ª. Circunscripción PRI			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (12)

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


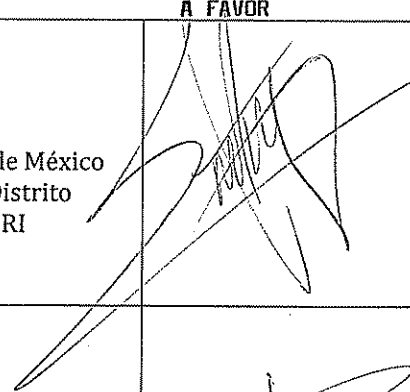

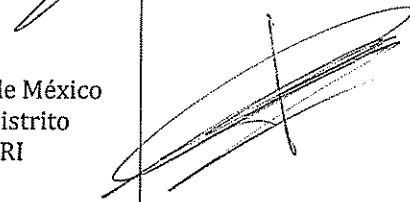
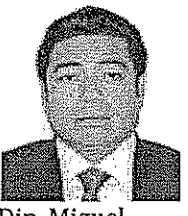
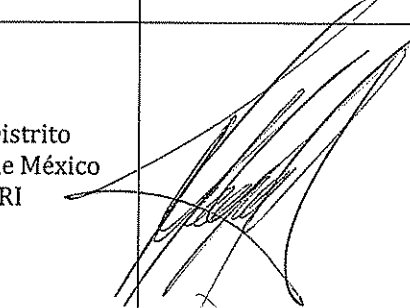

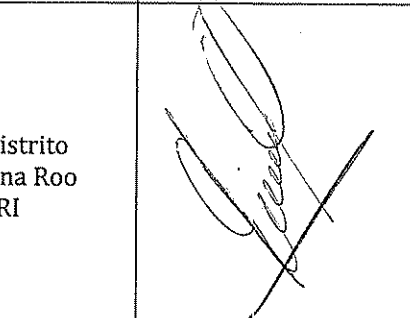
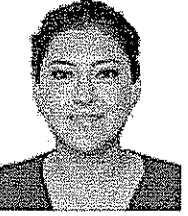
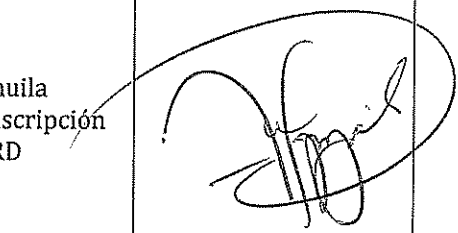
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Ricardo Monreal Ávila	Distrito Federal 4ª Circunscripción Movimiento Ciudadano			
 Dip. Roberto López Suárez	Zacatecas 2ª. Circunscripción PRD			
 Dip. Rubén Camarillo Ortega	Aguascalientes 2ª. Circunscripción PAN			
 Dip. Fernando Rodríguez Doval	Distrito Federal 4ª. Circunscripción PAN			
 Dip. María del Rocío Corona Nakamura	Jalisco 1º Distrito PRI			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (12)

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


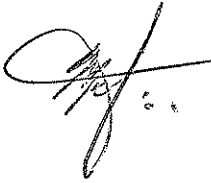


		À FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Cristina González Cruz	Estado de México 39° Distrito PRI			
 Dip. Norma Ponce Orozco	Estado de México 16° Distrito PRI			
 Dip. Miguel Samano Peralta	1er. Distrito Estado de México PRI			
 Dip. Eduardo Román Quian Alcocer	1er. Distrito Quintana Roo PRI			
 Dip. Alfa Eliana González Magallanes	Coahuila 2ª. Circunscripción PRD			



Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (12)

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Tabasco 5° Distrito PRD			
 Dip. Jorge Salgado Parra	Guerrero 6° Distrito PRD			
 Dip. Felipe Arturo Camarena García	Guanajuato 12 Distrito PVEM	